



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11018

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Acéptase la donación efectuada por los Sres. Jorge A. Mosset Iturraspe y Jorge Ulises Mosset Iturraspe, a favor de la Municipalidad de Santa Fe, de varias fracciones que se identifican del siguiente modo:

En la mensura, unificación y loteo de la fracción ubicada al oeste de la Ruta Provincial N° 1 (padrones R 14.612 y R 15005), una superficie de 1.693,54 m², destinada a calle colectora.

En la mensura, urbanización y loteo de la fracción ubicada al este de la Ruta Provincial N° 1 (padrón R 15535), una superficie de 16.875,79 m² destinada a calles y pasajes, y otra de 8.022,09 m² para espacios verdes, que incluye la superficie correspondiente a la fracción precedentemente mencionada.

Lo precedentemente detallado se halla de un todo de acuerdo a los planos de mensuras confeccionados por el Ing. Rodolfo Schivazappa.

Art. 2º: Dispónese que la transferencia de dominio de las superficies donadas se documenten con la intervención del Departamento Escribanía Municipal de conformidad con las normas vigentes en la materia. Los costos de la misma serán solventados por los donantes.

Art. 3º: Apruébase la traza de las vías públicas presentadas en el Expte. N° 135-S-99, constituyéndose servidumbre de no construir en las superficies con destino a ochava, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 6.628/72.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 4 de diciembre de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol



2003 - AÑO DEL 150° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11018**

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal